



NOTA DE LAS BOLSAS DE CEREALES Y DEMÁS INSTITUCIONES

Estimados Socios:

La presente solicitud de audiencia es para vuestro conocimiento, independientemente de que se continúen con las gestiones tendientes a impugnar judicialmente las Disposiciones N° 36/2012 y N° 37/2012 de la Subsecretaría de Transporte Automotor.

Atte.

Gerencia.

Sociedad de Acopiadores de Granos de la Provincia de Córdoba.

Buenos Aires, 9 de abril de 2012

Señor
Secretario de Transporte
Dn. Alejandro A. Ramos
Hipólito Yrigoyen 250 P. 12 of. 1217
S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de solicitarle tenga a bien recibir en audiencia a los representantes de las Bolsas de Cereales de Bahía Blanca, Buenos Aires, Córdoba, Entre Ríos, de Comercio de Rosario y Santa Fe, como así también de la Federación de Acopiadores de Cereales, CIARA-CEC, CRA, CONINAGRO, Centro de Corredores de la Bolsa de Cereales y Sociedad Rural Argentina, con el objeto de analizar el texto de las Disposiciones N° 36 y 37 de la Subsecretaría de Transporte Automotor, referidas al transporte automotor de cargas de granos.

Motiva este pedido intercambiar opiniones respecto de la letra de la referida normativa a los efectos de evitar ulteriores implicancias prácticas y legales, dado que las disposiciones en cuestión estarían reñidas con normas de jerarquía superior.

Sin otro particular, aprovechando desde ya su atención y en espera de su pronta respuesta, lo saludo con mi mayor consideración.


Ernesto J. Crinigan
Presidente


Protasio Sebastian
09/09/2012